



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Dirección General de Desarrollo Carretero

Oficio No.-3.4.- 0278

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2024.

Asunto: Respuesta a escrito de Desistimiento de la PNS "Arco Norte de Monterrey", en el estado de Nuevo León.

ING. LUIS ALFONSO DE LA GARZA SUÁREZ

Administrador Único y Representante Legal
Construobras Santander, S.A. de C.V.
Calle Mier y Terán Norte No. 301, Esq. Matamoros,
Col. Zona Centro, C.P. 87000,
Ciudad Victoria, Tamaulipas

Me refiero a su escrito de fecha 23 de abril de 2024, recibido en esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la misma fecha, mediante el cual manifiesta a esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), que ha tomado la decisión de desistirse de la Propuesta No Solicitada (PNS) para la construcción, explotación, conservación, operación y mantenimiento del Proyecto Arco Norte de Monterrey, en el estado de Nuevo León, debido a que las condiciones originalmente contempladas en la propuesta no solicitada han variado en los últimos meses limitando la viabilidad del proyecto.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 10, 11, 14, 16, 26 y 36 fracciones I, XXI, XXII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4 fracción I, 26 y 30 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 1o., 5o., y 43 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 1, 2, 3, 9, 13, 14, 15, 16 fracción X, 17B, 35 y 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3 Apartado A, fracción I, Inciso c), 9, 10 fracciones VI y XXXVII, 20 fracciones I, y VI, del Reglamento interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se hacen de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Con fecha 26 de junio de 2023, se recibió en las oficinas de la SICT la PNS, para la construcción, explotación, conservación, operación y mantenimiento del Proyecto Arco Norte de Monterrey, en el estado de Nuevo León, solicitando el análisis y evaluación de la PNS con la finalidad de que la SICT emitiera la opinión de viabilidad.
- II. Con fecha 25 de septiembre de 2023, el Promotor presentó información complementaria en alcance a la exhibida sobre el estudio de factibilidad y demás estudios y aspectos que respaldan la Propuesta No Solicitada, PNS, correspondiente al Proyecto Arco Norte de Monterrey, en el estado de Nuevo León.
- III. Con fecha 27 de septiembre de 2023, mediante Oficio No. 3.1.1.-570/2023 la Dirección General de Carreteras determinó técnicamente factibles los anteproyectos de la troncal km 0+000 al km 27+800.030 y los anteproyectos estructurales: PSV km 7+990, PSV km 12+216, PSV km 18+329, PIV km 0+560, "Entronque Libramiento", PIV km 1+460,



"Entronque Periférico", PIV km 20+690, PIV km 27+140, PIV km 19+430, PIV 21+420, PIV km 22+007, PIV km 22+815, Puente km 5+020, Puente km 22+640, "Entronque Nuevo Laredo", PSFFCC km 1+020, PSFFCC km 6+380, PSFFCC km 14+080 y PSFFCC km 19+163 del proyecto denominado "Arco Norte de Monterrey", ubicado en el estado de Nuevo León.

- IV. Con fecha 18 de octubre de 2023, la Dirección General de Desarrollo Carretero mediante Oficio No. 3.4.-1215 previno al Promotor en términos del artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del oficio citado, para que proporcionara la documentación e información técnica, legal, económica - financiera, necesaria para realizar la evaluación respectiva.
- V. Mediante escrito de fecha 09 de noviembre de 2023, el Promotor solicitó ante esta Dirección General de Desarrollo Carretero, una prórroga por 07 días hábiles adicionales, para presentar la información solicitada mediante el Oficio No. 3.4.-1215, a fin de contar con los elementos necesarios para asegurar la calidad de los estudios.
- VI. Que mediante Oficio No. 3.4.-1349 de fecha 13 de noviembre de 2023, la Dirección General de Desarrollo Carretero otorgó una prórroga de siete días hábiles al Promotor, para remitir la información y documentación relativa a la PNS Arco Norte de Monterrey, en el estado de Nuevo León.
- VII. Que con escrito recibido en esta Dirección General el 22 de noviembre de 2023, el Promotor presentó ante la Secretaría, los requerimientos solicitados en la prevención que se le realizó mediante Oficio No. 3.4.-1215, para su evaluación.
- VIII. Mediante Oficio No. 3.4.-1448 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Dirección General de Desarrollo Carretero emitió la Opinión de Viabilidad de la Propuesta No Solicitada como Procedente.
- IX. Que mediante escrito de fecha 23 de abril de 2023 y recibido en la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes en esa misma fecha, el representante legal de Construobras Santander, S.A. de C.V., hizo del conocimiento que se había tomado la decisión de desistirse y retirar formalmente la Propuesta No Solicitada, correspondiente al proyecto denominado "Arco Norte de Monterrey, en el Estado de Nuevo León" presentada el 26 de junio de 2023, debido a que las condiciones originalmente contempladas en la propuesta no solicitada tales como el derecho de vía, las tasas de interés y otros aspectos financieros han variado en los últimos meses limitando la viabilidad del proyecto.

En virtud de lo antes expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 párrafo primero, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 10, 11, 14, 16, 26 y 36 fracciones I, XXI, XXII, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4 fracción I, 9 fracción III, 26 primer párrafo, 30, 34 y 36 de la Ley de Asociaciones Pública Privadas; 1, 2, 3, 9, 13, 14, 15, 16 fracción X, 17, 35 y 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2, 3 Apartado A, fracción I, Inciso c), 9, 10 fracciones VI y XXXVII, y 20 fracciones I, y VI, del Reglamento interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se resuelve lo siguiente:



Primero. Se tiene por presentada a la sociedad Construobras Santander, S.A. de C.V., a través del escrito de fecha 26 de junio de 2023 y recibido en la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes en esa misma fecha, suscrito por su Apoderado Legal y, por acreditada la personalidad con la que se ostenta.

Segundo. Atendiendo a las consideraciones citadas en el presente oficio, se tiene por desistida y retirada formalmente la Propuesta No Solicitada para el Proyecto denominado "Arco Norte de Monterrey, en el estado de Nuevo León", presentada el 26 de junio de 2023, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se ordena realizar la devolución a la sociedad Construobras Santander, S.A. de C.V., a través de su representante legal, la información exhibida como parte de su propuesta, misma que fue presentada en términos de lo dispuesto por los artículos 26 y 27, de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 43, 44 y 45 de su Reglamento.

Cuarto. Notifíquese personalmente el presente oficio a Construobras Santander, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado Legal, en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Hago propicia la ocasión para enviarle a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR LÓPEZ LEAL

Director General de Desarrollo Carretero

C.c.p. Mtro. Jesús Felipe Verdugo López. Subsecretario de Infraestructura. Presente.
Ing. César Vázquez Corte. Director Ejecutivo de Formulación de Proyectos. Presente.

Volante E1000023-3433, Registro 934, se anexa 1 CD con la información recibida

Responsable de la elaboración: Act. Carlos Megrete Reynoso / Ing. Maribel Solano Pérez
Responsables de la revisión: Ing. César Vázquez Corte / Lic. Roberto Lecumberri Martínez**